

CAPÍTULO 4:

VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia



BULLYING O ACOSO ESCOLAR



HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN

Algunas de las acciones que se pueden realizar para prevenir la violencia escolar y el bullying son:

- Rechazar todas las formas de violencia y abusos.
- Usar el diálogo para solucionar pacíficamente los conflictos.
- Dejar de lado los prejuicios y la intolerancia, promoviendo la empatía hacia otras personas.
- Conocer a sus compañeras y compañeros de clase y apoyar a quienes se sienten aislados.
- Aceptarse mutuamente (así comentarios agresivos no afectan y puede desincentivar a las personas que agreden).
- Demostrar confianza para que las personas que sean víctimas de maltrato o bullying sientan que pueden recurrir en busca de su ayuda y así apoyarlas.
- Procurar no aislarse y estar en compañía.
- Evitar transitar por lugares donde suelen ocurrir situaciones de agresión y violencia, elegir una ruta alternativa (American Psychological Association, 2021; Instituto Superior de Estudios sociales y Sociosanitarios, 2021; Policía de Investigaciones de Chile, 2011; Universidad de Piura, s.f).

En caso de que otra persona sea víctima de violencia escolar y/o bullying, se aconseja apoyar y acompañar a quien ha sido agredido. Es decir, brindar contención emocional, dar cuenta a la persona que no está sola en la situación que está viviendo y brindar protección informando y siguiendo los procedimientos disponibles para que la situación sea investigada y resulta (MINEDUC, 2019).

BULLYING O ACOSO ESCOLAR**HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN**

Los procedimientos a seguir ante una situación de violencia escolar y/o bullying, es informar o denunciar la situación al establecimiento educativo, el que debe activar los protocolos de acción conforme a su Reglamento Interno. La circular 482, emitida por la Superintendencia de Educación Escolar, solicita a todos los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado poseer un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y la comunidad escolar, estipulando en él normas de funcionamiento, convivencia y estrategias (Superintendencia de Educación, 2018). En su defecto, se debe pedir sanción conforme con lo previsto en el artículo 16 de la Ley n°20.536 “sobre violencia escolar”, haciendo la denuncia mediante la Superintendencia de Educación⁹.

Debido a que la detección temprana y el apoyo de parte de la comunidad educativa puede hacer la diferencia en algunos casos de bullying escolar y prevenir problemas futuros asociados, se recomienda buscar apoyo de pares o docentes en caso de sufrir bullying o conocer a alguien que sea víctima (Brunstein et al., 2015; Ortega, 2010). Otra medida que puede ayudar es cambiar los vínculos sociales en caso de comenzar a sufrir bullying (Ortega, 2010) y recordar que nadie se merece ser víctima de violencia o acoso, por lo que se debe mantener la autoestima alta y valorarse a sí misma/o (Fiscalía de Chile, s.f).

En ciertos casos es posible que la persona víctima de violencia o acoso sienta que necesita un mayor apoyo al que le pueden brindar sus parientes, amistades o su comunidad escolar. En dicha situación es conveniente que la víctima lo comunique a la persona adulta a su cargo para evaluar la posibilidad de asistir a un psicólogo especialista en estos temas (Fiscalía de Chile, s.f).

Por último, existe evidencia de que la acción de estudiantes espectadores a favor de la persona víctima logra poner fin a episodios de bullying escolar, además, se reducen los niveles de ansiedad, depresión y baja autoestima en víctimas con compañeras/os que les defienden (Salmivalli et al., 2011).



 **Hablemos de todo**

INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

